



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DENIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.**

qui pueri Cauvan al Consejo esta nov edad coprevaramente  
si stida pua el Provision, y sobrecarta que se puerion  
prevenes en el contrato alitudo esorto. Quando el Espiñ  
tu el S. Vicario, pueri poner un Teniente a Cura para la  
Administray a sacramento, con Comprensiva Dotacion  
de Resultas a Primicias, o seduismo, la Villa pueria  
lan puerias duplicandola alpano q, en las reman hermitas  
durebano Campo en ablediere igualer Tenientes, en los  
de alguna, o algunas en Ayuda a Parroquia; entonces  
sufirían los Labradores menudanos Espirituales, y re  
dimirian la defacion e mantenen Capellanen annuo  
peno q, que en el orden con que quier el S. Vicario sortonen  
al Deyo. D. Joseph Tenin, nombrado a su autoridad para  
la Encarnacion; y pueri quese preferire la duplicacion  
u oficio, quando pueri ser el medio a evitar decurro, repasa  
ra a nuevo el mismo Oxorto al referido S. Vicario, acompa  
nando Testimonio de la letra de este acuerdo y de la Real  
Provision sobrecarta de que trata el mismo; y en relacion  
de la Real y su Cumplimiento para q, con maior conu  
niento a Caura termine sus procedimientos, utemporan  
dore alo dispuesto por el Consejo; y en no obstante, afir  
aque el amexion Capellan D. Tomando a Cuenca no fal  
te a la obligacion, que han manifestado tener contrañido  
con el Illmo. Sr. Obispo de Cartagena; y por otra parte se  
evite el extrañis que pueri habon a Alfas, y otros efectos  
de la Hermita; los Comisarios nombrados acompañados